

ÍNDICE

Derecho civil Obligaciones

Autor: David Stitchkin Branover

Editorial El Jurista /2026

www.librotecnia.cl

Prólogo de Daniel Peñailillo Arévalo	11
--	----

Capítulo I

NOCIONES PRELIMINARES	17
------------------------------------	-----------

1. Clasificación del derecho	17
2. Derecho objetivo	17
3. Derecho subjetivo	17
4. División del derecho subjetivo	18
5. Derecho subjetivo absoluto	18
6. Derecho subjetivo relativo	18
7. Elementos constitutivos del derecho subjetivo absoluto	18
8. El sujeto pasivo en el derecho subjetivo absoluto	19
9. El sujeto pasivo en el derecho subjetivo relativo	19
10. Nociones correlativas: crédito y obligación	19
11. Definición de obligación	19
12. Concepto de obligación en el Código Civil	20
13. Elementos constitutivos de la obligación	20
14. Vínculo jurídico	20
15. Deberes morales	20
16. Determinación de los sujetos	20
17. Objeto de la obligación	21
18. Derecho moderno	21

Capítulo II

FUENTES DE LAS OBLIGACIONES	27
--	-----------

19. Conceptos y clasificación	27
-------------------------------------	----

www.librotecnia.cl

20. Actos y hechos jurídicos	27
21. El acto jurídico puede ser unilateral o bilateral, según sea necesaria la sola concurrencia de la voluntad del que se obliga o la de dos o más personas	27
22. Hechos lícitos e ilícitos	28
23. Derecho positivo	28
24. Declaración unilateral de voluntad	29
25. Las fuentes de las obligaciones en nuestro derecho	29
26. Críticas a las clasificaciones tradicionales	29
27. Códigos modernos	30
28. Análisis de la clasificación de nuestro Código	30
29. El contrato; definición y comentarios	30
30. Cuasi contratos	31
31. Características	31
32. Concepto. Elementos constitutivos	32
33. Las obligaciones cuasi contractuales emanan de la ley	32
34. Origen de los cuasi contratos	33
35. Algunos Códigos modernos	34
36. Hechos ilícitos: delitos y cuasi delitos	34
37. La distinción es innecesaria	34
38. Elementos que determinan la responsabilidad delictual	34
39. La ley	35
40. Declaración unilateral de voluntad	36
41. No existen otras fuentes de obligaciones que las establecidas por la ley	37
42. Jurisprudencia	37

Capítulo III

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

43. Nociones generales	39
44. Obligaciones civiles y naturales	39
45. Clasificación atendiendo al objeto	40
46. Obligaciones positivas y negativas	40
47. Obligaciones de especie o cuerpo cierto y de género	41
48. Obligaciones de hacer o no hacer	41
49. Obligaciones de dar	42
50. Concepto de la obligación de dar según la doctrina	42
51. Las obligaciones de dar en nuestro derecho	42

52. Obligaciones de hacer	44
53. Obligaciones de no hacer	44
54. Importancia de la clasificación	44
55. Obligaciones de objeto singular y con pluralidad de objetos	45
56. Obligaciones de simple objeto múltiple	45
57. Obligaciones alternativas	45
58. Obligaciones facultativas	46
59. Obligaciones principales y accesorias	46
60. Obligaciones puras y simples y sujetas a modalidades	47
61. Obligaciones con unidad y con pluralidad de sujetos	47
62. Obligaciones simplemente conjuntas	48
63. Obligaciones solidarias	49
64. Obligaciones indivisibles	49
65. Obligaciones de ejecución sucesiva y de ejecución instantánea	50

Capítulo IV

DE LAS OBLIGACIONES NATURALES

66. Nociones generales	51
67. Sanción de la obligación	51
68. Acción y excepción	52
69. Derecho positivo	52
70. Derecho francés	52
71. Obligación natural y deberes morales	53
72. Fundamento de las obligaciones naturales	53
73. Prueba	54
74. Fuentes de las obligaciones naturales	54
75. Casos contemplados en el art. 1470 y en otras disposiciones	55
76. División de las fuentes contempladas en el art. 1470	55
77. Las obligaciones nulas o rescindibles	55
78. Obligaciones contraídas por incapaces	56
79. Se trata de relativamente incapaces	56
80. Es necesario que tengan suficiente juicio y discernimiento	57
81. Mujeres casadas	57
82. Menores adultos no habilitados de edad	58
83. Otros relativamente incapaces	58
84. Religiosos	58
85. Disipadores sujetos a interdicción	60
86. Personas jurídicas	61

87.	Nulidad proveniente de otras causas que la incapacidad	61
88.	Incapaces especiales	61
89.	La nulidad del acto debe ser declarada	62
90.	Jurisprudencia	63
91.	Obligaciones naturales que proceden de actos a que faltan las solemnidades que la ley exige	64
92.	Jurisprudencia	64
93.	No se comprenden los actos bilaterales	65
94.	Jurisprudencia	65
95.	El acto debe ser declarado nulo	66
96.	Jurisprudencia	66
97.	2º grupo. Obligaciones civiles degeneradas	67
98.	Obligaciones extinguidas por prescripción	67
99.	Momento en que se transforma la obligación como natural	67
100.	Fundamentos de la necesidad de una sentencia	68
101.	Obligaciones no reconocidas en juicio por falta de prueba	69
102.	Se requiere que la demanda haya sido desestimada por falta de prueba	69
103.	Otros casos de obligaciones naturales	70
104.	Multa de los esponsales	70
105.	Pago hecho por un objeto o causa ilícita a sabiendas	71
106.	Pago de intereses no estipulados en el mutuo	72
107.	Pago hecho por el deudor que goza del beneficio de competencia	73
108.	Pago hecho con sus bienes por el heredero que goza del beneficio de inventario	73
109.	Pago hecho por el deudor que ha celebrado convenio con sus acreedores	74
110.	Obligaciones que emanan de los contratos aleatorios de juego y de apuesta	75
111.	Jurisprudencia	76
112.	Efectos de las obligaciones naturales	76
113.	Excepción para retener lo dado o pagado	77
114.	Requisitos del pago	77
115.	Que el pago se haga voluntariamente	77
116.	Por el que tenía la libre administración de sus bienes	78
117.	Que el pago se efectúe en conformidad a las reglas generales	79
118.	Jurisprudencia	79
119.	Las obligaciones naturales pueden ser novadas	79
120.	Las obligaciones naturales pueden ser caucionadas	80
121.	Que sean otorgadas por terceros	80

122. Que la caución se otorgue después de nacida la obligación natural .	81
123. Respecto de las obligaciones naturales no puede alegarse la excepción de cosa juzgada	81
124. Las obligaciones naturales no pueden compensarse legalmente . .	82
125. Extinción de las obligaciones naturales	83

Capítulo V

OBLIGACIONES SUJETAS A MODALIDADES	85
---	-----------

Diversas clases de modalidades; reglas comunes	85
---	-----------

126. Definiciones	85
127. Características	85
128. Jurisprudencia	86
129. Modalidades en estudio	86

Capítulo VI

OBLIGACIONES CONDICIONALES	87
---	-----------

130. Definición	87
131. Jurisprudencia	87
132. La condición debe ser independiente de los elementos constitutivos de la obligación	88
133. Su admisibilidad en los actos y contratos	88
134. Elementos constitutivos	88
135. Suceso futuro	88
136. a) La condición consiste en un hecho presente o pasado	89
137. b) La condición que se impone como para tiempo futuro consiste en un hecho que se ha realizado antes de la celebración del contrato . .	90
138. El suceso futuro debe ser incierto	91
139. El hecho debe ser lícito	91
140. El hecho debe ser posible	92
141. Clasificación de las condiciones	92
142. Condiciones positivas y negativas	92
143. Condiciones potestativas, casuales y mixtas	93
144. Condiciones potestativas	93
145. Jurisprudencia	95
146. Condición casual	95
147. Condiciones mixtas	95
148. Condiciones posibles e imposibles, lícitas e ilícitas	96

149. Condiciones positivas suspensivas	96
150. Condiciones positivas resolutorias	96
151. Condiciones negativas suspensivas	97
152. Condiciones negativas resolutorias	98
153. Jurisprudencia	99
154. Condiciones expresamente prohibidas por la ley	99
155. Condición de no impugnar el testamento	100
156. Condición de contraer matrimonio	100
157. Condiciones expresas y tácitas	100
158. Condición suspensiva y resolutoria	101
159. Estado en que puede hallarse la condición	101
160. Efectos de la condición suspensiva pendiente	102
161. La obligación del deudor aún no ha nacido	102
162. Jurisprudencia	104
163. Riesgos de la cosa pendiente la condición	104
164. Pérdida total de la cosa pendiente la condición	105
165. Pérdida parcial o deterioro de la cosa	106
166. Derechos del acreedor bajo condición suspensiva	107
167. Derecho de impetrar las providencias conservativas necesarias	107
168. Derecho de transmisión	108
169. Derecho de cesión	109
170. El acreedor condicional puede solicitar el beneficio de separación	109
171. Derecho a intervenir en la quiebra del deudor	109
172. Condición suspensiva cumplida	110
173. Condición suspensiva fallida	110
174. La condición resolutoria	111
175. El acto o contrato se considera puro y simple	111
176. Situación del deudor bajo condición resolutoria	111
177. Enajenación de la cosa	112
178. Puede arrendar la cosa	112
179. Debe emplear el cuidado de un buen padre de familia	112
180. Diversas clases de condición resolutoria	112
181. Condición resolutoria ordinaria	113
182. Un elemento accidental del acto o contrato	113
183. El evento debe ser extraño al cumplimiento de las obligaciones contraídas	114
184. Opera de pleno derecho	114
185. Consecuencias derivadas de ello	114
186. Jurisprudencia	115
187. Opera retroactivamente	115
188. La condición resolutoria tácita	116

189. Fundamentos de esta condición	116
190. Características de la condición resolutoria tácita	117
191. Es un elemento de la naturaleza del contrato Renuncia	117
192. El ejercicio de una de las acciones no envuelve renuncia de la otra	117
193. Jurisprudencia	118
194. Se aplica sólo en los contratos bilaterales	118
195. Se aplica las ventas forzadas por autoridad de la justicia	119
196. No se aplica los actos legales de partición	119
197. Tampoco tiene cabida en los contratos unilaterales	119
198. Tampoco produce sus efectos propios en los contratos bilaterales de ejecución sucesiva	120
199. Jurisprudencia	120
200. La condición resolutoria tácita consiste siempre en el incumplimiento de lo pactado	122
201. Es menester, además, que el deudor sea constituido en mora	123
202. La resolución da derecho a indemnización de perjuicios a favor del acreedor	123
203. Jurisprudencia	124
204. La condición resolutoria tácita opera en virtud de sentencia judicial	124
205. Jurisprudencia	125
206. Fundamento de ese principio	125
207. Consecuencias que se derivan de ese principio	125
208. Jurisprudencia	126
209. Jurisprudencia	127
210. El pacto comisorio	127
211. Su importancia	128
212. Sus características	128
213. Es un elemento accidental del contrato	129
214. Tiene cabida en la compraventa y demás contratos bilaterales o unilaterales	129
215. Consiste en el incumplimiento de las obligaciones contraídas	129
216. El pacto comisorio no opera de pleno derecho, salvo las excepciones que se indican	130
217. Pacto comisorio simple	131
218. Pacto comisorio con cláusula de resolución <i>ipso facto</i> o calificado	131
219. El pacto comisorio calificado tampoco opera de pleno derecho	132
220. Jurisprudencia	132
221. Fundamento e importancia de esa regla	133
222. El pacto comisorio en los demás contratos	133
223. Jurisprudencia	135
224. El pacto comisorio en los contratos unilaterales	135

225. La acción resolutoria	136
226. Definición y características	137
227. La acción resolutoria nace solo de la condición resolutoria tácita y del pacto comisorio	137
228. Jurisprudencia	137
229. La acción resolutoria compete al contratante diligente	137
230. Jurisprudencia	138
231. Es una acción personal	141
232. Jurisprudencia	141
233. Es una acción patrimonial y puede transmitirse y cederse	142
234. Jurisprudencia	142
235. Es una acción renunciante	142
236. Jurisprudencia	143
237. Es una sección indivisible	143
238. Jurisprudencia	144
239. Es una acción mueble o inmueble	144
240. Prescripción	144
241. Prescripción de la acción de restitución de la condición resolutoria ordinaria	146
242. Jurisprudencia	147
243. Efectos de la resolución	147
244. Retroactividad de la condición	147
245. La retroactividad no es un principio absoluto	149
246. Jurisprudencia	149
247. La retroactividad ante los Códigos modernos	150
248. Efectos de la resolución entre las partes	151
249. Restitución de la cosa	151
250. Riesgos de la cosa	151
251. Aumentos de la cosa	154
252. Restitución de frutos	154
253. Indemnización de perjuicios	155
254. Efectos de la resolución respecto de terceros	155
255. El deudor puede tener un dominio absoluto o eventual sobre la cosa	156
256. Las reglas de los arts. 1490 y 1491 no se aplican a los gravámenes y enajenaciones hechos por el deudor absoluto	157
257. Terceros adquirentes de un propietario eventual	157
258. Fundamento de los artículos 1490 y 1491	158
259. Terceros poseedores	160
260. Cosas muebles	160
261. Acción que compete al acreedor	161

262. Pueden intentarse conjuntamente las acciones resolutoria y reivindicatoria	161
263. Jurisprudencia	162
264. Cosas inmuebles	162
265. Requisitos para que proceda acción contra terceros	163
266. Constancia de la condición	163
267. Jurisprudencia	163
268. En el título respectivo	164
269. Inscrito u otorgado por escritura pública	164
270. Acreedores a quienes competen las acciones que concede el art. 1491	165
271. Acciones que competen al acreedor	165
272. Gravámenes que caducan	166
273. Arrendamientos celebrados por el deudor	168
274. Situación de los terceros poseedores vencidos	169
275. El poseedor demandado puede oponer la prescripción adquisitiva ordinaria	170
276. Jurisprudencia	170
277. Casos en que no son aplicables los arts. 1490 y 1491	171
278. Diferencias entre la resolución, la rescisión y la resciliación	171
279. Jurisprudencia	173

Capítulo VII

MODOS DE CUMPLIR LAS CONDICIONES 175

280. Cumplimiento específico	175
281. Jurisprudencia	176

Capítulo VIII

OBLIGACIONES A PLAZO 177

282. Definición	177
283. Naturaleza y elementos constitutivos	177
284. Jurisprudencia	178
285. Diversas clasificaciones del plazo	178
286. Plazo expreso y tácito	178
287. Plazo determinado e indeterminado	179
288. Plazos subordinados a la voluntad del deudor	179
289. Jurisprudencia	180

290. Plazos de derecho y de gracia	180
291. Plazo legal, convencional y judicial	181
292. Plazo fatal y no fatal	182
293. Facultad de los jueces para fijar plazos fatales. Prorrogabilidad . . .	183
294. Jurisprudencia	184
295. Plazo suspensivo y extintivo	186
296. El plazo suspensivo no afecta al nacimiento de la obligación, sino a su exigibilidad	186
297. El acreedor no puede compensar su crédito	186
298. El riesgo del cuerpo cierto cuya entrega se deba es de cargo del acreedor	187
299. No puede repetirse lo que se paga anticipadamente	187
300. Pago anticipado hecho por error	188
301. El <i>interusurium</i>	189
302. Derechos del acreedor a término	189
303. Jurisprudencia	190
304. Medidas conservativas; acción pauliana y subrogatoria	190
305. Beneficio de separación	191
306. Prescripción extintiva	191
307. Situación del deudor, pendiente el plazo	191
308. Vencimiento del plazo	192
309. No retroactividad del plazo	192
310. Jurisprudencia	193
311. El plazo opera de pleno derecho	193
312. Mora del deudor	193
313. Suspensión del plazo	193
314. Jurisprudencia	194
315. Suspensión del plazo en las leyes procesales	194
316. Jurisprudencia	194
317. Prórroga del plazo	195
318. Renuncia del plazo	195
319. Plazo establecido en beneficio del deudor	196
320. Jurisprudencia	196
321. Plazo establecido en beneficio del acreedor	196
322. Plazo establecido en beneficio reciproco	197
323. Extinción del plazo	197
324. Caducidad del plazo	197
325. Causales de caducidad	198
326. Caducidad por quiebras	198
327. Caducidad por notoria insolvencia	199
328. Jurisprudencia	201

329. Caducidad por extinción o disminución de cauciones	201
330. Falta de las garantías ofrecidas	202
331. Efectos de la caducidad	203
332. Jurisprudencia	203
333. La moratoria	204
334. Jurisprudencia	205

Capítulo IX

OBLIGACIONES MODALES 207

335. Concepto y definición	207
336. Características. 1) Personas que intervienen	208
337. 2) El modo no suspende ni extingue el derecho	208
338. La cláusula resolutoria	209
339. Efectos de la cláusula resolutoria	210
340. Requisitos de validez del modo	210
341. Forma de cumplimiento	211
342. Transmisibilidad del modo	211

Capítulo X

OBLIGACIONES DE ESPECIE O CUERPO CIERTO Y DE GÉNERO 213

343. Fundamento de esta clasificación	213
344. Obligaciones de especie o cuerpo cierto	213
345. Consecuencias de la especificación del objeto	213
346. Obligaciones de género	215
347. Efectos	215
348. Aplicación de estas reglas en algunos casos especiales	216

Capítulo XI

OBLIGACIONES CON PLURALIDAD DE OBJETOS 219

349. Unidad y pluralidad de objeto	219
350. Clasificación de las obligaciones con objeto múltiple	219
351. Obligaciones de simple objeto múltiple	220
352. Efectos	220

353. Universalidades de hecho y de derecho	221
354. Jurisprudencia	222
355. Obligaciones alternativas	222
356. Efectos de las obligaciones alternativas pendiente de pago	223
357. El pago en las obligaciones alternativas	223
358. Extinción de estas obligaciones	224
359. Obligaciones facultativas	226
360. Riesgo de la cosa	226
361. Derechos del acreedor	226
362. Paralelo entre las obligaciones alternativas y las facultativas	227
363. La obligación facultativa es excepcional	228

Capítulo XII

OBLIGACIONES CON PLURALIDAD DE SUJETOS ... 229

Sección primera

OBLIGACIONES SIMPLEMENTE CONJUNTAS 229

364. Clasificación de las obligaciones atendiendo al sujeto	229
365. Obligaciones con pluralidad de sujetos	230
366. Obligaciones simplemente conjuntas o mancomunadas	231
367. Efectos de las obligaciones simplemente conjuntas	232
368. Cada parte tiene derecho o es obligado sólo a su cuota	232
369. Jurisprudencia	232
370. Proporcionalidad de las cuotas	233
371. La cuota del deudor insolvente no grava a los otros codeudores ..	234
372. La constitución en mora de un codeudor no afecta a los otros ...	235
373. La interrupción de la prescripción no afecta sino al acreedor y deudor respecto de los cuales sea producido	235
374. La nulidad declarada en favor de uno de los contratantes no apro- vecha a los otros	236
375. Conclusión	236

Sección segunda

OBLIGACIONES SOLIDARIAS 236

376. Definición y concepto	236
377. Características y requisitos	237

378. Primer requisito: pluralidad de partes	238
379. Segundo requisito: unidad en la prestación	239
380. Jurisprudencia	239
381. Tercer requisito: cosa divisible	240
382. Cuarto requisito: que sea declarada	241
383. Jurisprudencia	241
384. Por excepción puede presumirse la solidaridad	242
385. Jurisprudencia	242
386. Fuentes de la solidaridad	242
387. La convención	243
388. El testamento	243
389. La ley	244
390. Jurisprudencia	244
391. Carácter jurídico de los coacreedores y codeudores solidarios	244
392. Jurisprudencia	246
393. La solidaridad pasiva	246
394. Fuentes de la solidaridad pasiva	246
395. Efectos de la solidaridad pasiva	247
396. Efectos de la solidaridad pasiva en las relaciones entre el acreedor y los codeudores	248
397. Pago de la obligación	248
398. El acreedor puede dirigirse contra los codeudores en forma conjunta, sucesiva y alternativa	248
399. Jurisprudencia	249
400. La demanda deducida contra uno de los codeudores, no afecta procesalmente a los otros	250
401. Jurisprudencia	250
402. El acreedor cuyos deudores solidarios caen en quiebra puede pre- sentarse en todas ellas simultáneamente	250
403. El pago total hecho por uno de los deudores extingue la obligación de los demás	251
404. El ejercicio de los derechos del acreedor no importa renuncia de la solidaridad	251
405. Jurisprudencia	251
406. Novación de la deuda	252
407. Estipulaciones especiales que no importan novación	253
408. Compensación de la deuda	253
409. Remisión o condonación de la deuda	254
410. Confusión	254
411. Prescripción-interrupción	255
412. Renuncia de la prescripción	255

413. Pérdida de la cosa que se debe	256
414. Responsabilidad por los perjuicios provenientes de la pérdida culpable	256
415. La constitución en mora de uno de los deudores afecta a los demás	258
416. Cláusula penal	259
417. Prorroga de jurisdicción	260
418. Jurisprudencia	260
419. Excepciones que el deudor demandado puede oponer al acreedor	261
420. El deudor puede oponer todas las excepciones dilatorias	262
421. Excepciones perentorias; sus clases	262
422. El deudor puede oponer las excepciones comunes y las personales suyas	262
423. Jurisprudencia	263
424. Excepciones reales o comunes	263
425. Nulidad absoluta de la obligación	263
426. Extinción total o parcial de la obligación	264
427. Modalidades comunes	265
428. Excepciones personales	266
429. Nulidad relativa	266
430. Los codeudores que no gozan de la excepción tampoco pueden pedir reducción proporcional de la deuda	266
431. Modalidades propias	268
432. Compensación	268
433. Jurisprudencia	268
434. Beneficios personales	269
435. La cosa juzgada	270
436. Doctrinas formuladas acerca del valor de la cosa juzgada respecto de los deudores solidarios	271
437. Jurisprudencia	273
438. Relaciones de los codeudores entre sí, extinguida la obligación	274
439. Derechos del deudor que paga la deuda o la extingue por otro medio equivalente	274
440. La subrogación que se produce en este caso es legal	275
441. Proporcionalidad de la cuota que corresponde a cada deudor	276
442. La determinación de la cuota que corresponde a los codeudores en la deuda es materia de un juicio ordinario	276
443. Jurisprudencia	277
444. La cuota del deudor insolvente grava a los demás	278
445. Extinción de la solidaridad pasiva	279
446. Renuncia de la solidaridad	279

447. Renuncia expresa	280
448. Renuncia tácita	280
449. Renuncia tácita parcial; requisitos; efectos	280
450. Renuncia tácita total	282
451. Renuncia de la solidaridad de una pensión periódica	282
452. Muerte de un deudor	282
453. Jurisprudencia	284
454. Extinción de la deuda por uno de los deudores	284
455. Solidaridad activa	285
456. Efectos de la solidaridad activa	286
457. Relaciones entre los coacreedores y el deudor	286
458. Cobro de la deuda	286
459. Condonación, compensación y novación	287
460. La prescripción	287
461. Mora del deudor	288
462. Relaciones de los coacreedores solidarios entre sí	289
463. Extinción de la solidaridad	289
464. Solidaridad imperfecta	290

Sección tercera

OBLIGACIONES INDIVISIBLES 291

465. Concepto y definición	291
466. La indivisibilidad tiene lugar sólo en las obligaciones con pluralidad de sujetos	292
467. Clasificación tripartita de la indivisibilidad	292
468. La indivisibilidad en nuestro derecho	293
469. Indivisibilidad física e intelectual	294
470. Dificultad que presenta la aplicación de ese principio	294
471. Indivisibilidad en las obligaciones de dar	295
472. Obligaciones de hacer	296
473. Obligaciones de no hacer	296
474. Cosas indivisas	296
475. Excepciones a la divisibilidad o indivisibilidad de pago	297
476. Efectos de las obligaciones indivisibles	297
477. Jurisprudencia	298
478. En las obligaciones indivisibles cada acreedor es dueño solo de su parte o cuota	298
479. La indemnización de perjuicios que se deba se sujeta a las reglas de las obligaciones simplemente conjuntas	299

480. Efectos de la indivisibilidad, respecto de los deudores	299
481. La indivisibilidad se transmite	299
482. El deudor demandado puede solicitar un plazo para entenderse con los demás con los demás codeudores	300
483. La obligación consiste en un hecho que debe efectuarse en común	300
484. Interrupción de la prescripción	300
485. Extinción de la obligación indivisible	301
486. Acción de reembolso que compete al deudor que pagó	301
487. Indivisibilidad de pago o excepciones la divisibilidad	301
488. La acción prendaria e hipotecaria	302
489. La indivisibilidad de la prenda e hipoteca puede considerarse desde tres aspectos diferentes	303
490. Jurisprudencia	304
491. Obligación de entregar una especie o cuerpo cierto	305
492. Indivisibilidad de la acción de perjuicios	305
493. Indivisibilidad de pago por voluntad de las partes	306
494. Jurisprudencia	307
495. La indivisibilidad testamentaria y convencional no es activa	307
496. Jurisprudencia	308
497. Obligaciones de una cosa indeterminada cuya división acarrea grave perjuicio	308
498. Indivisibilidad de la elección en las obligaciones alternativas	309
499. Obligaciones solidarias e indivisibles; semejanzas	310
500. Diferencias	310

Capítulo XIII

EFFECTOS DE LAS OBLIGACIONES 313

Sección primera

DERECHO DE EJECUCIÓN FORZADA 313

501. Derecho de ejecución forzada	313
502. Definición	314
503. Las obligaciones naturales no producen estos efectos	314
504. Derechos del acreedor	315
505. Los derechos del acreedor se hacen valer en caso de incumplimiento	315
506. La ejecución forzada	315
507. Derecho de Prenda General	316

508. Prisión por deudas	317
509. Requisitos para que proceda la ejecución forzada	320
510. Título ejecutivo	320
511. El título adquiere mérito ejecutivo sólo en virtud de la ley	321
512. Jurisprudencia	321
513. Algunos títulos ejecutivos	321
514. Sentencia firme	321
515. Escritura pública	322
516. Acta de Avenimiento	323
517. Instrumento privado reconocido judicialmente o mandado tener por reconocido	323
518. Letras de cambio, pagarés a la orden y cheques	324
519. Confesión judicial	324
520. Título al portador o nominativos y cupones de dichos títulos, que representen obligaciones vencidas	325
521. Cualquier otro título a que las leyes den fuerza ejecutiva	325
522. El título ejecutivo no debe estar prescrito	327
523. El plazo que la ley fija es de caducidad	327
524. El término de caducidad que señala la ley para el título ejecutivo puede interrumpirse, pero no se suspende	327
525. Jurisprudencia	328
526. La ejecución debe recaer sobre la especie o cuerpo cierto que se debe o sobre una cantidad líquida de dinero	328
527. La obligación debe ser actualmente exigible	329
528. Jurisprudencia	329
529. Excepción del contrato no cumplido	329
530. Ejecución forzada seguida contra la sucesión del deudor	330
531. Ejecución seguida contra el Fisco	331
532. La ejecución forzada en las obligaciones de dar, de hacer y de no hacer	331
533. Ejecución forzada en las obligaciones de hacer	331
534. Ejecución forzada en las obligaciones de no hacer	333
535. Improcedencia de la acción ejecutiva	333

Sección segunda

LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

536. Su objeto	333
537. Concepto	334

538. Casos en que procede	334
539. Indemnización de perjuicios compensatoria	334
540. La indemnización de perjuicios compensatoria se determina por el precio de la cosa debida	335
541. Derecho optativo del acreedor en las obligaciones de hacer y de no hacer	335
542. Elección de acciones en las obligaciones de dar	335
543. Indemnización de perjuicios moratoria	337
544. La indemnización de perjuicios moratoria es acumulable a la compensatoria o al cumplimiento de la obligación	337
545. Los principios que rigen la indemnización de perjuicios constituyen el derecho común	338
546. Requisitos para que proceda la indemnización de perjuicios	338
547. Infracción de la obligación	339
548. Jurisprudencia	339
549. Imputabilidad	340
550. La culpa	340
551. La culpa contractual	341
552. Responsabilidad extracontractual	341
553. Responsabilidad precontractual	342
554. Extensión de la responsabilidad contractual	344
555. Graduación de la culpa	344
556. Determinación de la especie de culpa que afecta al deudor	345
557. Las disposiciones precedentes pueden ser alteradas por la ley o voluntad de las partes	346
558. Prueba de la culpa	346
559. Inversión de la prueba	346
560. Jurisprudencia	347
561. Excepcionalmente la ley puede colocar la prueba de la culpa de cargo del que la alega	347
562. Doctrina de DEMOGUE	348
563. El dolo	349
564. El dolo puede constituir fuente de responsabilidades o vicio del consentimiento	349
565. El dolo en el incumplimiento de las obligaciones	349
566. Elementos constitutivos del dolo	350
567. Jurisprudencia	350
568. La intención debe estar dirigida a producir un daño	351
569. Efectos del dolo	351
570. Prueba del dolo	352

571. Jurisprudencia	352
572. El dolo y la culpa grave	353
573. Jurisprudencia	353
574. Convenciones de responsabilidad relativas al dolo	354
575. Naturaleza jurídica del dolo en el incumplimiento de las obligaciones	354
576. El dolo y la mala fe	355
577. El caso fortuito	357
578. El caso fortuito y la fuerza mayor son términos semejantes	357
579. Elementos constitutivos del caso fortuito	358
580. Que sea extraño a la voluntad del deudor	358
581. El caso fortuito debe ser imprevisto	358
582. El hecho debe impedir absolutamente el cumplimiento de la obligación	359
583. Efectos del caso fortuito	359
584. Teoría de los Riesgos	359
585. Aplicación de la teoría de los riesgos	360
586. Fundamento de la teoría de los riesgos	361
587. Excepciones al principio del art. 1550	361
588. Responsabilidad del deudor por el caso fortuito	362
589. Responsabilidad del caso fortuito ocurrido durante la mora del deudor	362
590. El caso fortuito es de cargo del deudor, cuando sobreviene por hecho o culpa de una persona por quien es responsable	363
591. Responsabilidad contractual por hecho de otro	363
592. Fundamento de esta responsabilidad	364
593. El caso fortuito es de cargo del deudor cuando la ley le impone esta responsabilidad	365
594. Convenciones de responsabilidad	366
595. Cláusulas de irresponsabilidad	366
596. Validez de estas cláusulas	366
597. Las cláusulas de irresponsabilidad en nuestro derecho	367
598. Efectos de estas cláusulas	368
599. Jurisprudencia	369
600. Teoría de la imprevisión	369
601. Requisitos para que proceda	370
602. Sus diferencias con el caso fortuito	370
603. Su fundamento	371
604. La teoría de la imprevisión en nuestro derecho positivo	371
605. Mora	372

606. Concepto y requisitos	373
607. Retardo, exigibilidad y mora	373
608. Mora sin culpa	374
609. La constitución en mora del deudor es antecedente necesario de la indemnización de perjuicios	375
610. Interpelación	376
611. Interpelación contractual	376
612. Plazo tácito	377
613. Interpelación judicial	377
614. Excepción de contrato no cumplido	378
615. Características de esta excepción	379
616. El acreedor debe cumplir el contrato o allanarse a cumplirlo en la forma y tiempo debidos	379
617. La disposición del art. 1552 no aprovecha al acreedor constituido en mora	380
618. Efectos de la mora	381
619. Mora del acreedor: Concepto y requisitos	382
620. La oferta debe ser verdadera	383
621. Efectos de la mora del acreedor	383
622. Perjuicios	384
623. Clasificación	384
624. Avaluación de los perjuicios	386
625. Avaluación legal de perjuicios	386
626. Avaluación legal en las obligaciones de pagar una suma de dinero	387
627. La avaluación legal es aplicable sólo a las obligaciones de dinero	388
628. El acreedor es exonerado de la obligación de acreditar la existencia y efectividad de los perjuicios	388
629. Intereses	388
630. Intereses moratorios	389
631. Tasa	389
632. Tasa legal	389
633. Tasa convencional	390
634. Excepciones	391
635. Sanción a la contravención	392
636. Anatocismo	393
637. Avaluación judicial	394
638. Prueba de los perjuicios	395
639. Determinación de los perjuicios directos e indirectos	395
640. Perjuicios previstos o previsibles e imprevistos	395
641. Convenciones de responsabilidad	396

642. Daño emergente y lucro cesante	396
643. Jurisprudencia	396
644. Reserva de la acción para determinar la cuantía de los perjuicios ..	397
645. Jurisprudencia	398
646. Evaluación convencional o cláusula penal	398
647. Características de la cláusula penal	398
648. La cláusula penal sigue la suerte de la obligación a que accede ...	399
649. Existencia de una obligación principal. Obligaciones naturales ...	399
650. Nulidad de la obligación principal	399
651. Promesa de hecho ajeno y estipulación en favor de un tercero ...	400
652. Divisibilidad o indivisibilidad de la cláusula penal	401
653. La cláusula penal es una indemnización convencional de per- juicios	402
654. Incompatibilidad de la cláusula penal y la indemnización de per- juicios	402
655. La cláusula penal puede ser moratoria o compensatoria; pero se presume compensatoria	403
656. Exigibilidad de la pena y de la obligación principal	403
657. La cláusula penal se debe en caso de infracción imputable al deudor	404
658. Diferencias entre la cláusula penal y la indemnización de per- juicios	404
659. Prueba de los perjuicios	405
660. Funciones de la cláusula penal	405
661. Exigibilidad de la pena	406
662. La cláusula penal no envuelve renuncia de las acciones del acreedor	406
663. Substitución de la pena a la obligación principal	407
664. La cláusula penal no es una obligación condicional	408
665. Reducción de la pena	408
666. Reducción de la pena en caso de cumplimiento parcial	408
667. Reducción de la pena en caso de cláusula penal enorme	409
668. Obligaciones en que el deudor debe pagar una cantidad determinada y la pena consiste también en una cantidad determinada	409
669. Requisitos para que proceda la reducción en el caso precedente ..	410
670. Reducción de la pena en el mutuo	411
671. Obligaciones de valor inapreciable o indeterminado	411
672. Derechos auxiliares del acreedor	412
673. Medidas conservativas	413
674. Beneficio de separación	413

675. Personas que pueden impetrar este beneficio	414
676. Personas a quienes aprovecha este beneficio	414
677. Inscripción del decreto que concede este beneficio	415
678. Efectos del beneficio de separación	415
679. Extinción del derecho a impetrar este beneficio	416

Capítulo XIV

DE LOS MODOS DE EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES

417

680. Nociones generales	417
681. Causa legal	417
682. Enumeración	417
683. Carácter de esta enumeración	418
684. Otros modos de extinguir obligaciones	418
685. Clasificación	419
686. Observaciones	420
687. La resciliación o mutuo disenso	420
688. Fundamentos de esta disposición	420
689. Obligaciones susceptibles de resciliación	421
690. Requisitos de validez	421
691. Consentimiento	421
692. Capacidad	422
693. Efectos de la resciliación	422
694. Jurisprudencia	423
695. Resciliación, resolución y rescisión	424
696. El pago	424
697. El pago supone la existencia de una obligación	425
698. El pago procede en toda clase de obligaciones	425
699. El pago efectivo consiste en la prestación de lo que se debe	425
700. Naturaleza jurídica	425
701. Reglas generales a que está sujeto el pago	426
702. El error en la persona vicia el consentimiento	426
703. Reglas particulares: su aplicación	426
704. Por quien puede hacerse el pago	426
705. El tercero que paga por el deudor no requiere el consentimiento de éste ni del acreedor	427
706. Excepción	427
707. Pago hecho por el deudor	427

708. Pago hecho por un tercero	428
709. Pago hecho a nombre del deudor por un tercero interesado	428
710. Pago hecho por un tercero extraño con el consentimiento del deudor	428
711. Acción personal y acción subrogatoria	429
712. Opción; prueba	429
713. Pago hecho por un tercero extraño sin el consentimiento del deudor	430
714. Pago hecho por un tercero extraño contra la voluntad del deudor ..	430
715. Pago hecho por un agente oficioso contra la voluntad del deudor	430
716. Contradicción entre las reglas precedentes	431
717. El pago en las obligaciones que tienen por objeto transferir el dominio	431
718. Requisitos para la validez del pago de estas obligaciones	432
719. Primera condición: dominio de la cosa o consentimiento	432
720. Sanción que acarrea la falta de dominio o del consentimiento del dueño	433
721. Validación del pago	433
722. Segunda condición: que el deudor tenga facultad de enajenar ...	433
723. Sanción	434
724. Validación del pago	434
725. Requisitos comunes: solemnidades	434
726. A quién debe hacerse el pago	435
727. Puede pagarse al acreedor o a su representante legal o manda- tario	435
728. Pago hecho al acreedor	435
729. Jurisprudencia	435
730. Casos en que el pago no puede hacerse al acreedor	436
731. Pago hecho al acreedor que no tiene la libre administración de sus bienes	436
732. Sanción	436
733. Excepción	436
734. Jurisprudencia	437
735. Pago hecho al acreedor cuyo crédito se ha embargado o retenido por decreto judicial	437
736. Pago hecho al deudor insolvente en fraude de los acreedores a cuyo favor se ha abierto concurso	437
737. Sanción; fraude e insolvencia	438
738. Pago hecho al representante del acreedor	439
739. Pago hecho al representante legal	439

740. Tutores y curadores	439
741. Albaceas	440
742. Los maridos por sus mujeres, separación de bienes	440
743. Excepciones	440
744. Padres o madres de familia	441
645. Peculio profesional	441
746. Bienes que el padre no administra	441
747. Recaudadores fiscales o de comunidades o establecimientos pú- blicos	442
748. Personas autorizadas por la ley o por decreto de Juez	442
749. Representantes judiciales	442
750. Pago hecho al mandatario del acreedor	442
751. Jurisprudencia	443
752. Forma en que puede conferirse la diputación para el pago	443
753. Jurisprudencia	443
754. Poderes presuntos	445
755. Capacidad del diputado para recibir	445
756. Cómo termina la diputación para recibir el pago	445
757. La facultad de percibir es intransmisible	446
758. Revocación	446
759. Diputado para recibir el pago designado por el acreedor y el deudor	446
760. Facultad optativa del deudor para pagar al acreedor mismo o a un tercero	446
761. Forma en que debe hacerse el pago al diputado para recibirlo ...	447
762. Jurisprudencia	448
763. Pago hecho a otra persona que el acreedor o su representante; relaciones entre deudor y acreedor	448
764. Jurisprudencia	449
765. Relaciones entre el deudor y el tercero	449
766. Jurisprudencia	449
767. Jurisprudencia	450
768. Casos en que puede validarse el pago hecho a otra persona que el acreedor o su representante	450
769. Ratificación del acreedor	451
770. Sucesión en el crédito	451
771. Pago hecho al poseedor del crédito	451
772. Posesión del crédito	452
773. Jurisprudencia	452
774. Buena fe	452

775. Excepciones	452
776. Donde debe hacerse el pago; importancia de la materia	453
777. Lugar designado por la convención	453
778. Falta de convención; obligaciones de cuerpo cierto	454
779. Falta de convención; otras obligaciones	454
780. Cuándo debe hacerse el pago	454
781. Jurisprudencia	455
782. Cómo debe hacerse el pago; principio	455
783. Debe pagarse la cosa debida	455
784. Pago de la obligación con otra cosa que la debida	456
785. El pago debe hacerse totalmente	456
786. Pago parcial; convención	456
787. Pago parcial; otros casos	457
788. Casos en que existen varias obligaciones entre un mismo deudor y acreedor	458
789. Gastos del pago	458
790. Obligaciones de dinero	458
791. Principio general	459
792. Estipulaciones de los contratantes	459
793. Obligaciones de dinero en moneda extranjera	459
794. Obligaciones contraídas en moneda extranjera por contratos celebrados antes de la vigencia de la ley 5167: a) antecedentes; b) conclusión	460
795. Obligaciones de moneda extranjera contraídas con posterioridad a la promulgación de la Ley N° 5.107	462
796. Autorización para exigir el pago en moneda extranjera	463
797. Obligaciones contraídas en moneda extranjera gramos oro	463
798. Obligaciones contraídas en moneda nacional gramos oro, antes de la vigencia de la Ley N° 5.107	463
799. Antecedentes	464
800. Principales razones que se dan para rechazar la validez de la cláusula oro	464
801. Principales razones que se dan para apoyar la validez de la cláusula oro	465
802. La jurisprudencia ha aceptado la validez de la cláusula oro, estipulada en contratos celebrados entre particulares	466
803. De la imputación del pago	466
804. Corresponde al deudor imputar al pago a la obligación que elija; limitaciones	466
805. Imputación del pago hecha por el acreedor; condiciones	467

806. Imputación legal	467
807. Casos particulares de imputación del pago	467
808. Prueba del pago	468
809. Jurisprudencia	468
810. Presunciones legales	469
811. Del pago con subrogación	469
812. Concepto y clases de subrogación	469
813. Subrogación personal; concepto	470
814. Definición	470
815. Personas que intervienen en la subrogación	471
816. Jurisprudencia	471
817. Fuentes de la subrogación: ley y convención	471
818. Subrogación legal	471
819. Subrogación a beneficio del acreedor que paga a otro de mejor derecho	472
820. Personas que intervienen	472
821. Calidad entre los acreedores entre quienes opera la subrogación	472
822. Falta de alguno de estos requisitos	473
823. Inscripción del derecho hipotecario del acreedor subrogado	474
824. Subrogación legal a beneficio del que habiendo comprado un inmueble, es obligado a pagar a los acreedores hipotecarios del mismo	475
825. Pública subasta de una finca hipotecada	475
826. Jurisprudencia	476
827. Personas que intervienen	478
828. Jurisprudencia	478
829. Requisitos para que opere la subrogación	479
830. Jurisprudencia	480
831. Créditos hipotecarios en que se subroga el comprador	480
832. Subrogación legal a beneficio del que paga una deuda a que se halla obligado solidaria o subsidiariamente	480
833. Personas que intervienen	481
834. Requisitos; codeudor solidario y subsidiario	481
835. Jurisprudencia	481
836. Personas obligadas subsidiariamente	482
837. Jurisprudencia	482
838. Subrogación legal a favor del heredero beneficiario que paga con su propio dinero las deudas de la herencia	482
839. Personas que intervienen	483
840. Requisitos	483
841. Jurisprudencia	483

842. Subrogación legal a beneficio del que paga una deuda ajena, consiéndolo expresa o tácitamente el deudor	484
843. Requisitos	484
844. Jurisprudencia	484
845. Subrogación a beneficio del que ha prestado dinero al deudor para el pago	485
846. Personas que intervienen	485
847. Requisitos	485
848. Otros casos de subrogación legal	486
849. Subrogación convencional; caracteres	487
850. Requisitos	487
851. Jurisprudencia	487
852. Pago hecho por un tercero con dineros propios	488
853. Consentimiento	488
854. Carta de pago	488
855. Jurisprudencia	489
856. La subrogación convencional se sujeta a la regla de la cesión de derechos	489
857. Jurisprudencia	489
858. Efectos de la subrogación	490
859. Derechos que se traspasan al acreedor subrogado; limitaciones . .	490
860. Jurisprudencia	491
861. Prescripción	491
862. Subrogación parcial	492
863. La subrogación y la cesión de derechos	492
864. Semejanzas y diferencias entre la subrogación convencional y la cesión de derechos	492
865. La subrogación legal y la cesión de derechos	493
866. La subrogación y la novación	493
867. Del pago por cesión de bienes o por acción ejecutiva del acreedor o acreedores	493
868. Acción ejecutiva	494
869. El embargo; su alcance jurídico	494
870. Bienes inembargables	494
871. Quiebra; juicio universal	495
872. Personas que pueden provocarla; desasimiento	495
873. Situación que existía en el Código Civil	495
874. Ley de Quiebras	496
875. La cesión de bienes	496
876. Características	496

877. Deudores que pueden hacer cesión de bienes	496
878. La cesión debe hacerse ante juez competente; antecedentes que se acompañan	497
879. Los acreedores deben aceptar la cesión, salvo que aleguen causa legal que les autorice para rechazarla	497
880. Causas que habilitan para rechazar la cesión de bienes	497
881. Deudor que enajena o grava como propios bienes ajenos a sabiendas	497
882. Deudor que ha sido condenado por hurto, robo, falsificación o quiebra fraudulenta	498

APÉNDICE	499
----------------	-----

Ley, Derecho y Justicia. Clase Magistral dictada por el Profesor David Stitchkin Branover	499
---	-----

www.librotecnia.cl